



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento para la concesión, de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de los V PREMIOS GALICIA DE ENERGÍA.

El objetivo de estos galardones es reconocer las mejores trayectorias en el fomento e implantación de buenas prácticas en el campo de la energía, así como las contribuciones realizadas por los profesionales o entidades.

2. Financiación

Los premios están financiados por ICOIIG con la colaboración de los posibles patrocinadores o colaboradores.

3. Categorías

Se establecen las siguientes categorías:

- Premio al mejor comunicador en materia energética.
- Premio a la mejor actuación de sensibilización y difusión en materia energética.
- Premio al mejor proyecto emprendedor.
- Premio al mejor proyecto de iluminación.
- Premio al mejor proyecto de innovación.
- Premio al mejor proyecto de energías renovables.
- Premio al mejor proyecto de eficiencia energética.

4. Requisitos y valoración de méritos de los candidatos



Podrá ser candidato cualquier persona física o jurídica, o cualquier entidad que presente su candidatura según las presentes bases, o a propuesta de cualquier miembro del jurado, y que cumpla las siguientes condiciones:

- Se deberá demostrar al jurado la vinculación y méritos de la candidatura en la promoción de la energía en la Comunidad Autónoma de Galicia
- El candidato debe tener una vinculación evidente y demostrable con Galicia.

5. Presentación de candidaturas

Las candidaturas podrán presentarse por iniciativa propia, por los miembros del jurado o por anteriores premiados.

Los interesados en optar a estos galardones remitirán sus candidaturas en formato digital mediante correo electrónico dirigido al decano de ICOIIG (colegio@icoiig.es) hasta el 8 de febrero de 2018 a las 12:00. Es necesario recibir una confirmación (e-mail) por parte de ICOIIG de que el correo ha llegado en plazo.

Cada candidatura constará de:

- Una petición dirigida al decano de ICOIIG solicitando participar, indicando claramente la categorías a la que se opta, los méritos que se considere oportuno para optar al Premio y una descripción no técnica de un máximo de 100 palabras.
- Dossier con la descripción del proyecto en una extensión máxima de 3 folios. A mayores se podrán incorporar anexos, imágenes, audiovisuales y otra documentación que sirva para acreditar los méritos declarados.

El hecho de optar al premio supone la plena aceptación de las presentes bases de la convocatoria.

6. Obligaciones de los premiados

Si el premio es concedido a varios candidatos, se compartirá entre dichos candidatos.



La aceptación y la asistencia a la ceremonia de entrega del premio a los galardonados, que se celebrará en una ciudad de Galicia en el primer semestre.

En el caso de personas jurídicas cederán la utilización de su imagen corporativa para la promoción del evento.

7. Jurado de los premios

La concesión de los premios será realizada por un Jurado, que estará constituido por:

- D. Oriol Sarmiento Díez, Decano del Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Galicia.
- D. Julio García Cordonié, Secretario del Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Galicia.
- D. Francisco Bello Morano, Delegado en A Coruña del Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Galicia.
- D. Fernando Blanco Silva, Delegado en Santiago del Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Galicia.
- D. Roberto Carlos González Fernández, Delegado en Vigo del Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Galicia.

8. Premios

Se establece la siguiente dotación:

- Galardón del “V Premio Galicia de Energía”
- Posibilidad de promoción como empresa premiada en su categoría durante el año 2018.

9. Concesión de los premios

El Jurado efectuará la propuesta de concesión de los premios en función de la calidad y eficiencia de la actividad en el sector de la energía.



Se podrá declarar desierto el premio de acuerdo con las valoraciones del Jurado o por ausencia de candidatos.

La concesión del Premio será mediante acuerdo adoptado por mayoría simple de los miembros del Jurado. En caso de empate, el Presidente podrá ejercer un voto de calidad. Los Premios podrán ser declarados desiertos y pueden ser compartidos en cualquiera de sus modalidades. El fallo del Jurado será inapelable, y contra él no cabrá ni recurso ni reclamación de cualquier forma o naturaleza.

El fallo del Jurado se dará a conocer antes del 1 de abril de 2018. En cualquier caso, únicamente se harán públicos los ganadores, guardándose confidencialidad sobre el resto de candidatos.

10. Incompatibilidad de los premios

No podrá optar a los premios ningún miembro del Jurado.

11. Publicación

Las bases contenidas en la presente convocatoria se difundirán a través de los medios electrónicos de ICOIIG.

Las personas físicas o jurídicas galardonadas podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiadas; así como publicar o difundir la concesión del Premio en cualquier medio de comunicación.

12. Aceptación de las bases

La participación es completamente gratuita, y la simple presentación de las candidaturas supondrá tácita y expresamente la aceptación de las presentes normas de participación.

La interpretación de las bases corresponde al jurado.